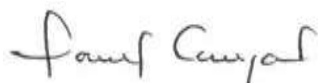


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez la presente demanda informándole que se hace necesario vincular a la Litis a Colfondos. Sírvase a Proveer



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2020-00241-00 |
| DEMANDANTE | DIEGO RUIZ MEJIA |
| DEMANDADO | PROTECCION SA y COLPENSIONES |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |

AUTO INTERLOCUTORIO No.432

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Una vez revisada la documental allegada por las partes, observó el despacho que el demandante estuvo afiliado al RAIS a través de Colfondos Pensiones y Cesantías, y en atención a los recientes pronunciamientos de las Cortes relativos a la responsabilidad solidaria y proporcional de los fondos de pensiones en el traslado al RPMPD, se **RESUELVE**.

PRIMERO: VINCULAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, para que ejerza su derecho su derecho de defensa y contradicción en la presente litis..

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva pronunciarse respecto de los hechos de la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 en el CPL y SS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59608d42144d9fd4743cca787534db17dca87318a67585460af7b6dff0aeecd**
Documento generado en 30/03/2022 04:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>